



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 2 de agosto de 2023
P.I.E. N° 1013/2022-2023



Señor:
Marvin Arsenio Molina Casanova
**PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Requena Zarate, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores: Informe y remita toda la documentación del perfil y trayectoria del Juez Público Mixto de Familia, Niñez y Adolescencia de Partido, Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal N° 1 de Apolo, así como de quien ha ejercido en el último tiempo su suplencia legal, Clemente Márquez Laura. Detalle y fundamente si ambas autoridades cumplen o no los requisitos establecidos en los Artículos 18, 61, 63 217, 218 y 219 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sucre, 31 de agosto de 2023
CITE: OF. PRES – CM – N° 174/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 1013/2022-2023

Señor Presidente:

En atención al PIE N° 1013/2022-2023; con fecha de recepción 28 de agosto de 2023; en el Consejo de la Magistratura, mediante el cual se remite **Petición de Informe Escrito**, a solicitud de la **Senadora Cecilia Requena Zaza**, tengo a bien informar:

Pregunta 1.- Informe y remita toda la documentación del perfil y trayectoria del Juez Público Mixto de Familia, Niñez y Adolescencia de Partido, Trabajo y Seguridad social y Sentencia Penal N° 1 de Apolo, así como de quien ha ejercido en el último tiempo su suplencia legal, Clemente Márquez Laura. Detallar si ambas autoridades cumplen o no los requisitos establecidos en los artículos 18, 61,63,217,218 y 219 de la Ley N° 025 del órgano Judicial

Respuesta.- De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 025 la determinación de régimen de suplencias legales para juzgados corresponde a los Tribunales Departamentales de Justicia. Bajo ese antecedente es menester dirigir la consulta al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar